Pontificia Universidad
JAVERIANA

ACUERDO N° 788

Ajuste al reconocimiento de la distinción universitaria Cruz San Pedro Claver

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1° Que el P. Rector de la Universidad ha considerado conveniente presentar al Consejo Directivo Universitario la propuesta de ajuste del reconocimiento económico que la Universidad, en su Sede Central, entrega a los estudiantes de los programas de pregrado en la Universidad que han sido galardonados con la distinción universitaria Cruz San Pedro Claver;

2° Que de conformidad con el Acuerdo N°. 556 del 3 de octubre de 2011, artículo cuarto, se modificó el numeral 8 del artículo segundo del Acuerdo N°. 413 del 3 de mayo de 2006, relativo a los "Reconocimientos por logros relacionados con el compromiso con los Ideales Javerianos estableciendo que: "A los estudiantes que reciban la "Cruz San Pedro Claver", la Universidad les otorgará, por una sola vez, un reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;

3° Que en reunión del 14 de julio de 2026 de este Consejo (Acta N° 984), se consideró pertinente establecer un mecanismo de actualización en el mencionado reconocimiento económico que permita determinar su valor de forma más precisa, anticipada para los procesos presupuestales, acorde con el número de programas académicos, y con las condiciones económicas de la Universidad y de su opción de aseguramiento de su sostenibilidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar para la Sede Central de la Universidad el mecanismo de actualización de los reconocimientos económicos asociados a la Distinción Universitaria Cruz de San Pedro Claver, de manera que, a partir de la vigencia del presente acuerdo, dichos reconocimientos no estarán indexados al salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO – El Rector de la Universidad para la Sede Central y los Rectores de Seccional para su respectiva Seccional, podrán establecer los reconocimientos económicos que se otorgarán a los estudiantes que reciban la distinción "Cruz San Pedro Claver". Hasta tanto dicha determinación no sea adoptada, la distinción se podrá otorgar sin reconocimiento económico.

ARTICULO TRANSITORIO – Como medida de transición, en la Sede Central, para los estudiantes galardonados con la Cruz San Pedro Claver, en su edición 2026, se otorgará un reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2025.

El presente acuerdo rige a partir de su expedición y promulgación en el sitio web de la Pontificia Universidad Javeriana.

Dado en Bogotá, D.C., el 20 de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo